



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 059

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/11/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2001 03105 00	Ejecutivo	JOSE CRISANTO SOLANO JIMENEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE, en efecto diferido, el recurso de apelación presentado oportunamente por la parte demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, en contra de auto de 1° de agosto de 2022, mediante el cual se modifica la liquidación del crédito del presente medio de control.	24/11/2022		
68679 33 33 002 2007 00163 00	Ejecutivo	ACUASAN	ULISES SOLANO SILVA Y OTROS	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: REQUERIR al señor HÉCTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL a efectos de que en la brevedad del asunto constituya apoderado judicial. SEGUNDO: DESIGNAR, como CURADOR AD LÍTEM del señor ULISES SOLANO SILVA, a los abogados: JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO, portador de la T.P. No. 304.797 del CSJ, comunicación: juan.pcb@hotmail.com; MANUEL HORACIO NIEVES MATEUS, portador de la T.P. No. 6.494 del CSJ, comunicación: manuelhnieves@hotmail.com; JAIME ALFONSO ROJAS PORTILLA, portador de la T.P. No. 247.325 del CSJ, comunicación: jaimeabogado01@hotmail.com. Por secretaría notifíquese.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2009 00096 00	Acciones Populares	OLIVA VANEGAS DE ANGULO	MUNICIPIO DE VELEZ	Auto decide incidente PRIMERO: Sancionar por desacato a ANGELICA MARÍA MATEUS SANTAMARÍA, en su calidad de Alcaldesa del MUNICIPIO DE VÉLEZ y a CLAUDIA PATRICIA APONTE HERNÁNDEZ, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ – EMPREVEL E.S.P. con dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cada uno, con ocasión del incumplimiento al fallo de acción popular de fecha 20 de septiembre de 2011 proferido por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de San Gil y modificada por proveído del 29 de septiembre de 2012 del Tribunal Administrativo de Santander, de conformidad con lo anteriormente expuesto.	24/11/2022		
68679 33 31 001 2015 00159 00	Acciones Populares	HECTOR EDUARDO PINEDA BARRAGAN	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto Declara Nulidad PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD del decreto de pruebas realizado en audiencia celebrada el 22 de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: DECRETAR las pruebas, conforme se consignó en el numeral cuarto del presente proveído.	24/11/2022		
68679 33 33 002 2016 00242 00	Acción de Reparación Directa	ESPERANZA GUIZA TORRES	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Auto resuelve nulidad PRIMERO: DENEGAR la solicitud de nulidad procesal presentada por la apoderada de la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER, en el EFECTO SUSPENSIVO, los Recursos de Apelación interpuestos dentro del término por los demandantes, y el demandado ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, contra la Sentencia de primera instancia proferida por este Despacho, de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la parte motiva de esta providencia.TERCERO: COMUNICAR la presente decisión y REMITIR al HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, para surtir el trámite de los recursos interpuestos.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2016 00301 00</b>	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto decide incidente PRIMERO: ABSTENERSE de sancionar a: HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN GIL y LUIS FRANCISCO RUIZ CEDIEL, en su calidad de Gerente de ACUASAN EICE ESP, de conformidad con expuesto en esta providencia. SEGUNDO: CERRAR el presente incidente de desacato, por las razones expuestas anteriormente. TERCERO: INSTAR al MUNICIPIO DE SAN GIL para que proceda, urgentemente, a verificar las posibles desatenciones de orden judiciales derivadas del presunto irregular empalme con la administración pasada.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2017 00173 00</b>	Acciones Populares	ROQUE LOPEZ NOVA	MUNICIPIO DE MOGOTES	Auto que Ordena Requerimiento Antes de decidir sobre la apertura del correspondiente incidente de desacato, como medida previa oficiase al MUNICIPIO DE MOGOTES para que dentro del término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibido de la correspondiente comunicación, informe a este Despacho acerca de las actuaciones efectuadas con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de febrero de 2019, proferida por este operador judicial, confirmada en proveído de 16 de junio de 2020 del H. Tribunal Administrativo de Santander	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2017 00254 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA REYES BARBOSA	UGPP	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la Secretaría General del H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, para que remita el expediente físico radicado 68679333002-2017-00254-00, con el objeto de proceder a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia mediante providencia del 23 de octubre de 2022, conforme a lo expuesto.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2017 00463 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA VICTORIA PILONIETA DE GALEANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Ordena Archivo del Proceso PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral primero del auto del 26 de marzo de 2021 (pdf07), a través del cual se aprobó la liquidación de costas, y en su lugar se dispone IMPROBAR la liquidación efectuada por la secretaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Por secretaria súrtase el trámite respectivo, procediendo al archivo definitivo del presente asunto, previo a la entrega de las copias solicitadas por la parte actora.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2018 00179 00</b>	Acciones Populares	TERESA DE JESUS GOMEZ TORRES	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SAN GIL	Auto admite incidente PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental por DESACATO EN ACCIÓN DE POPULAR, en contra de: HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE SAN GIL, respecto del presunto incumplimiento del fallo proferido el 23 de abril de 2021 por este Juzgado y confirmado en proveído de 31 de marzo de 2022 del H. Tribunal Administrativo de Santander.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2018 00240 00</b>	Acción de Reparación Directa	ADRIANA LIZETH LOPEZ MATEUS	MUNICIPIO DE VELEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los demandados EDWARD ORTIZ TÉLLEZ y EDGAR HUMBERTO PRIETO ARIZA, al abogado FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.689.486 expedida en Socorro - Santander, portador de la tarjeta profesional No. 290.899 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en la Calle 15 No 13 – 43 del municipio de Socorro –Santander, en los abonados telefónicos: 315 8577906 y 7296587, y al correo electrónico: fredyalejo30@hotmail.com	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2018 00306 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE GUZMAN COTINCHARA GUANARO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en sentencia proferida por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, que REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 24 de julio de 2019, de acuerdo a lo expuesto. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Abogada YULI PAMELA MORENO SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 53.053.504 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.698 del C.S J. para actuar en el presente proceso en calidad de apoderada de la parte demandante en los términos conferidos en escrito contenido en el archivo PDF No. 19 del expediente digitalizado.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2018 00362 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ STELLA VARGAS QUIROGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en sentencia por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, el cual REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho 14 de diciembre de 2020, que denegó las pretensiones, y en su lugar declaró la nulidad del acto acusado, de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría EXPEDIR las copias auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente trámite, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2018 00382 00</b>	Acción de Reparación Directa	ALCIRA GARZON AYALA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de Trámite PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: PRESCINDIR de la realización y continuación de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 08 DE FEBRERO DE 2022 a partir de las 3:00 Pm. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 5 de la parte considerativa de esta providencia.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2019 00252 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALEJANDRA MARIA MONTEALEGRE MONTERO	MUNICIPIO DE BARBOSA	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario práctica de prueba alguna, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio del presente asunto TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2019 00278 00</b>	Acción de Reparación Directa	PEDRO GALVIS AYALA Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la realización de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA las excepcion denominada INEPTITUD DE LA DEMANDA, propuestas por el Municipio de San Gil, conforme a lo expuesto. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DIFERIR la Resolución de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por las entidades demandadas, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. QUINTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. SEXTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 01 DE MARZO DE 2023 a partir de las 3:00 Pm. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enla	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2020 00054 00</b>	Acción de Nulidad	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Auto inadmite demanda PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER de conformidad con expuesto en este auto. SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda para que el actor, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia la subsane, de conformidad con lo expuesto en esta providencia, so pena de rechazo. TERCERO: Cumplido el término estipulado anteriormente, ingresar al Despacho para el trámite correspondiente.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2020 00165 00</b>	Conciliación	LUZ MERY PIRATOA CARREÑO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante a efectos de que realice las precisiones que considere pertinentes. En este sentido, se CONCEDE el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia. 24SolicitudTerminacion.pdf SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada para que ACLARE la imprecisión de cifras señalada en la parte considerativa del auto.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2020 00223 00</b>	Acción de Nulidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: FIJAR como nueva fecha, para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, dentro del proceso de la referencia, el día miércoles 15 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Tanto los apoderados como los testigos citados, podrán conectarse a la diligencia virtual	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00229 00	Acción Contractual	MUNICIPIO DE VELEZ	BLANCA LILIA FUENTES DE VALENCIA	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: INDICAR las partes y al Ministerio Público que los alegatos de conclusión y concepto de fondo deberán presentarse por escrito al correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co TERCERO: ADMITIR la renuncia al poder conferido por la parte demandante, MUNICIPIO DE VÉLEZ, a la abogada RUTH BIBIANA MANRIQUE AYALA (visible a PDF No: 27 del expediente digital), y en su defecto, RECONOCER PERSONERÍA para actuar, como nuevo apoderado de dicha entidad, al abogado EDSON DARIO AMEZQUITA AMOROCHO identificado con C.C. No: 13.510.759 de Bucaramanga y T.P. No. 159.088 C.S. de la J., conforme a las facultades conferidas en poder visible a PDF No: 30 del expediente digital.	24/11/2022		
68679 33 33 002 2020 00248 00	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE GUAVATA	Auto que Ordena Correr Traslado se ABSTIENE DE SANCIONAR a ANGELICA MARÍA QUITIAN CUBIDES, en su calidad de Alcaldesa del MUNICIPIO DE GUAVATÁ y CESAR RAFAEL G. OLARTE OLARTE, como apoderado de la demandada, y, en consecuencia, se CIERRA el tramite incidental. En este mismo sentido, se advierte que este estrado judicial ACEPTA las justificaciones presentadas por los incidentados ante su inasistencia a la diligencia de pacto de cumplimiento. Ahora, habiéndose recaudado el material probatorio decretado en proveído de 20 de mayo de 2022 [Num. 36] y encontrándose superado, en consecuencia, el período probatorio señalado en el artículo 28 de la Ley de 1998: se CORRE TRASLADO a las partes y al Representante del Ministerio Público por el término de cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 ibídem.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2021 00006 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA MARLENY ROCHA AYALA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 20 de septiembre de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNICAR la presente decisión, y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, el expediente para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00119 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUBIELA AMPARO VIVIESCAS MACIAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 26 septiembre de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNICAR la presente decisión, y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, el expediente para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	24/11/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00163 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO JAIMES DIAZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el día 30 de septiembre de 2022, de conformidad con lo indicado en este proveído. SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNICAR la presente decisión, y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander, el expediente para surtir el trámite de la impugnación interpuesta.	24/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00130 00	Ejecutivo	LINA SOFIA SERRANO CHINCHILLA	INVIAS	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días, subsane los defectos de la demanda que son expuesto en esta providencia, so pena de su rechazo. Esto de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del CGP. SEGUNDO: Una vez vencido el término concedido, INGRÉSESE el expediente al despacho para proveer.	24/11/2022		
68679 33 33 002 2022 00245 00	Acción de Repetición	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	SANDRA MARIA DEL CASTILLO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, la parte actora la corrija en el aspecto señalado, SO PENA DE RECHAZO A POSTERIORI. SEGUNDO: Vencido el término concedido, ingrese al Despacho para decidir sobre la admisión.	24/11/2022		
68679 33 33 002 2022 00247 00	Acciones Populares	CONSTRUCTORA ZAR S.A.S	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO	Auto admite demanda PRIMERO: NOTIFIQUESE el presente auto en forma personal al Representante Legal de la demandada y vinculadas, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y MUNICIPIO DEL SOCORRO, y/o a quien se haya delegado la función de recibir notificaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 y en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.	24/11/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

CARLOS ANDRES SUAREZ M - PROFESIONAL U  
SECRETARIO